



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-000563-00

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: ERIKA DE LA HOZ RUDA C.C. 1.129.536.581

Accionado: SANITAS E.P.S.

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, a su Despacho el incidente de desacato de la referencia informándole que se encuentra pendiente seguir con el trámite respectivo.

Sírvase a proveer

**DANIELA ESPINOSA GALE
LA SECRETARIA**

Soledad, Soledad, Veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, le corresponde a este Despacho decidir sobre el trámite pertinente dentro del desacato que nos ocupa, advirtiéndole que como última actuación se dispuso por medio de auto de fecha 24 de marzo de 2022, mantener en secretaria a fin de que la Sra. ERIKA DE LA HOZ RUDA allegará el escrito incidental a fin de tener certeza sobre el incumplimiento alegado, así mismo, se le solicitó aportara el certificado de Existencia y Representación de la accionada, tal y como se evidencia en la imagen adjunta



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

ACCIONANTE: ERIKA DE LA HOZ RUDA
ACCIONADO: SANITAS EPS SA
INCIDENTE DE DESACATO
Ref.: T. 2021-00563
INFORME SECRETARIAL-. Soledad, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho el incidente de desacato presentado por la señora ERIKA DE LA HOZ RUDA para el respectivo trámite. Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
LA SECRETARIA**

Soledad, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que fue allegado a través de correo electrónico escrito de incidente de desacato en el que su encabezado identifica las partes de la acción de tutela que se surtió en este Despacho, junto con el respectivo fallo, no obstante, al revisar el escrito incidental se evidencia un archivo distinto, así:

Señor
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOLEDAD
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: DARYS ELENA RODRIGUEZ ORTIGA
Accionado: SALUD TOTAL E.P.S.
Radicado: No. 87708108-01-2021-8848-08
Asunto: INCIDENTE DE DESACATO

DARYS ELENA RODRIGUEZ ORTIGA, mujer mayor de edad, actuando como agente público y en representación de su menor hijo JESUS ANGEL ESCOBAR RODRIGUEZ, acorda mediante este su despacho, para imponer INCIDENTE DE DESACATO, contra la asociación SALUD TOTAL E.P.S., en virtud del incumplimiento a su ordenado mediante fallo de fecha de fecha 11 de Agosto del 2021, atendiendo a lo siguiente:

Por lo anterior, y en aras de no vulnerar derecho fundamental alguno, se hace necesario que allegue el escrito incidental a fin de tener certeza el Despacho cual es el incumplimiento alegado. Así mismo, se hace necesario que, con el mismo, se aporte el certificado de existencia y representación de la accionada.

Lo anterior, a fin de dirigir el trámite incidental contra el representante legal y/o gerente actual de la encartada para evitar así posibles nulidades a futuro.

Por lo que, se

RESUELVE

- Manténgase en secretaria el incidente de Desacato presentado por la señora ERIKA DE LA HOZ RUDA, contra la entidad SANITAS EPS S.A a fin de que subsane lo alegado en la parte considerativa y aporte con destino a este Despacho el certificado de existencia y representación de la accionada, en aras de dirigir el trámite incidental contra su representante

DEG
Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 Ext 4033
Celular: 3043478191
Correo electrónico: j04prcssoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad - Atlántico, Colombia



DEG
Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 Ext 4033
Celular: 3043478191
Correo electrónico: j04prcssoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co



Siendo notificada la decisión proferida por este Despacho el día 25 de marzo de 2022 a través del Correo Institucional, sin obtener pronunciamiento alguno, tal y como se evidencia en la imagen adjunta.

AVM

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia.
Celular 3043478191 www.ramajudicial.gov.co
Correo j04prcssoledad@cendoj.ramajudicial.gov
Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-000563-00
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: ERIKA DE LA HOZ RUDA C.C. 1.129.536.581
Accionado: SANITAS E.P.S.

NOTIFICACIÓN AUTO INCIDENTE 563-2021

1 1

J Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Soledad
Para: robinson lopez de la hoz <robinsonlopezdelahoz@hotmail.com> Vie 25/03/2022 9:34

563-2021mantiene en secretari...
212 KB

Buenos días,
cordial saludo

por medio del presente, me permito notificar el auto proferido por este Despacho para los fines pertinentes,

De usted, atentamente.

por lo cual se ordenará su archivo, tal como se dispuso en el auto que antecede.

Por lo que, se

RESUELVE

PRIMERO: - Archívese el presente incidente de Desacato, por haberse dado cumplimiento al fallo de tutela.

SEGUNDO: - Notifíquese el presente proveído por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M** Soledad, _____ 2022

LA SECRETARIA



Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b7c87910fe50e78547cfba7ac8b1d39f0f17edc96e77f3a16351192acf30ae**

Documento generado en 28/10/2022 05:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>